



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

5 DE OCTUBRE DE 2016

No. 173

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal y de la Ley de Salud del Distrito Federal 4
- ◆ Resolución de carácter general por la que se condonan los recargos, multas fiscales y gastos de ejecución ordinarios generados por la omisión de pago de los aprovechamientos que se indican 6

Contraloría General

- ◆ Aviso CGCDMX/I/0014/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Delegaciones, Órganos de Apoyo y Asesoría y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral "Joad Limpieza y Servicios", S.A. de C.V. 8

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 9

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer tres Servicios que presta el Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Administración, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática de los Centros Generadores a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para dar cumplimiento a las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 20 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 16

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2016, Crédito de Corazón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2016 23

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública Nacional Número LPN-36-2016.- Convocatoria 37 Segunda Convocatoria.- Servicio de diagnostico de eficiencia energética en edificaciones de la Ciudad de México 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Dirección General de Servicios Urbanos.- Licitaciones Públicas Nacionales Números DGSU/LP/004/2016 a DGSU/LP/006/2016.- Convocatoria 003.- Contratación de obras públicas 27
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-023-16 a 30001127-025-16.- Convocatoria 006-2016.- Contratación de obras públicas 30
- ◆ **Delegación Milpa Alta.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números DGODU-LP-18-2016 a DGODU-LP-25-2016.- Convocatoria Múltiple No. 004/16.- Contratación de obras públicas 34
- ◆ **Delegación Tlalpan.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/064/2016 a 30001134/068/2016.- Convocatoria DTL/014-2016.- Contratación de obras públicas 38

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fares Exports Trading México, S.A. de C.V. 43
- ◆ Fares Exports Management México, S.A. de C.V. 44
- ◆ Profesionales Privados en Custodias y Resguardos Empresariales, S.A. de C.V. 45
- ◆ Profesionales en Seguridad Privada Integral, S.A. de C.V. 45
- ◆ Diseños Interlomas Rev, S.A. de C.V. 46
- ◆ Construcciones de Ferrelo, S.A. de C.V. 46
- ◆ Textiles y Telas Alheli, S.A. de C.V. 47
- ◆ Diseños Rio, S.A. de C.V. 47
- ◆ Cantera Nueva, S.A. de C.V. 48
- ◆ Nyon Servicios Corporativos, S.A. de C.V. 48
- ◆ Bekes Asesores Corporativos, S.A. de C.V. 49
- ◆ Grupo Ruhane y Asociados, S.C. 49
- ◆ Hesa Electric, S.A. de C.V. 50
- ◆ Aviso 51



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción IX del artículo 3; se adiciona una fracción VI del artículo 12; y se reforma el artículo 13, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. a Artículo 2. ...

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VIII. ...

IX. Clínica de Atención Geriátrica: Clínica de Atención Geriátrica de la Ciudad de México. Espacio de atención médica para los adultos mayores, para así garantizar su bienestar a través servicios especializados en geriatría y gerontología.

Artículo 4. a Artículo 11. ...

Artículo 12. Corresponde a la Secretaria de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:

I. a V. ...

VI. Administrar, dotar de recursos, personal y material para el funcionamiento de la Clínica de Atención Geriátrica de la Ciudad de México.

Artículo 13.- La Secretaria de Salud de la Ciudad de México, implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de iniciativa privada, a fin de que las personas adultas mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcione el Sistema de Salud, incluida la Clínica de Atención Geriátrica de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción XIX del artículo 6; se adiciona una fracción XXII recorriéndose la subsecuente del artículo 11; y se adiciona un inciso dd) recorriéndose el subsecuente del artículo 17, todos de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. a Artículo 5. ...

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XVIII. ...

XIX. Clínica de Atención Geriátrica: Clínica de Atención Geriátrica de la Ciudad de México. Espacio de atención médica para los adultos mayores, para así garantizar su bienestar a través servicios especializados en geriatría y gerontología.

Artículo 7. a Artículo 10. ...

Artículo 11. Los usuarios de los servicios de salud tienen derecho a:

I. a XXI. ...

XXII. Recibir atención en la Clínica de Atención Geriátrica;

XXIII. Los demás que le sean reconocidos en el funcionamiento de los sistemas de salud.

Artículo 12. a Artículo 16. ...

Artículo 17. En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I ...

a) a cc) ...

dd) La prestación de servicios de geriatría, a través de la Clínica de Atención Geriátrica; y

ee) Las demás que le reconozca la Ley General de Salud y la presente Ley.

II. a V. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, destinará para el ejercicio 2016 los recursos necesarios para que la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, pueda cumplir con lo dispuesto en el presente decreto.

CUARTO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorizará para el ejercicio fiscal 2017, los recursos presupuestales necesarios para que la Secretaria de Salud de la Ciudad de México pueda cumplir con lo dispuesto en el presente decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO. PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONAN LOS RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS GENERADOS POR LA OMISIÓN DE PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 1º, 12, fracciones I, IV, VI y XI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracciones I y VIII, 16, fracción IV, 23, 30, fracciones IV, IX y XXI y 39, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, fracciones I y II, 10, 11, 41, 42, 44, fracción I y 304 del Código Fiscal del Distrito Federal y 1º, 7º, fracciones I y VIII, 26, 35, fracción IX y 124, fracciones I y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que el artículo 5 de la citada Constitución consagra, entre otros, el derecho fundamental al libre ejercicio del comercio, actividad que debe de realizarse en condiciones armónicas en la Ciudad de México, procurando conciliar el derecho enunciado con aquél que tiene la sociedad de utilizar y disfrutar las vías públicas, en su carácter de bienes de uso común.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, establece entre otras metas, la de promover la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

Que uno de los propósitos fundamentales del Gobierno de la Ciudad de México, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes que ejercen el comercio en vía pública y que se encuentran registrados en el Sistema de Comercio en la Vía Pública "SISCOVIP", de conformidad con lo establecido en el acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de febrero de 1998.

Que en atención a lo dispuesto por la fracción I del artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal, que permite al Jefe de Gobierno mediante Resoluciones de carácter general, condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, que en el presente caso se traduce en apoyar a los comerciantes en la vía pública, a fin de regularizarlos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de esta manera aliviar su difícil situación con el establecimiento de mejores condiciones que den certidumbre a su actividad laboral, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONAN LOS RECARGOS, MULTAS FISCALES Y GASTOS DE EJECUCIÓN ORDINARIOS GENERADOS POR LA OMISIÓN DE PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto condonar el 100% del pago de los recargos, multas fiscales y gastos de ejecución ordinarios generados por la omisión en el pago de los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas a que se refiere el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, respecto a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, a los comerciantes que ejercen su actividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los comerciantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Estar registrados en el Sistema de Comercio en la Vía Pública "SISCOVIP".
- b) Cumplir con los objetivos, procedimientos y requisitos para el otorgamiento del registro, permisos y demás autorizaciones necesarias para la incorporación al Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.
- c) Realizar en una sola exhibición el pago del crédito principal de los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, en la Delegación Política que corresponda, generados en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- d) Estar al corriente en el pago de los aprovechamientos antes mencionados, correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

TERCERO.- Quienes se acojan a los beneficios establecidos en la presente Resolución y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

CUARTO.- Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los interesados para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los interesados cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

QUINTO.- Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los indicados en el Código Fiscal mencionado, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

SEXTO.- Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los interesados el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Gobierno y los Órganos Político Administrativos instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

OCTAVO.- La interpretación de esta Resolución para efectos fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los beneficios que otorga la presente Resolución surtirán efectos a partir del día siguiente a su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

Contraloría General

Aviso CGCDMX/I/0014/2016, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; con la persona moral “Joad Limpieza y Servicios”, S.A. de C.V.

AVISO CGCDMX/I/0014/2016

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORÍA Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 26 de septiembre de 2016, esta Contraloría General notificó la resolución del 19 de septiembre del año en curso, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-07/2016, a la persona moral “Joad Limpieza y Servicios”, S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes JLS121217JU4.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

**MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA

Lic. Ingrid Berenice Saavedra Torres, con Cédula Profesional número 09136704.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvencciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;

- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de tres servicios que presta el Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal y se han expedido las Constancias de Inscripción de estos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publiquen los tres servicios que presta el Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, estos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en el que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER TRES SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer tres servicios que presta el Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar tres servicios a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en el que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparecen en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día veintiséis del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
1 a 761...					
762	Inscripción para la impartición de cursos, talleres y diplomados de actualización en temas de procuración de justicia y política criminal.	Servicio	Educación	Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal	Sin anexo
763	Inscripción a cursos de posgrado impartidos en el Instituto de Formación Profesional	Servicio	Educación	Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal	TIFP_ICP_1
764	Convocatorias de ingreso para operadores del Sistema Penal Acusatorio y Oral de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.	Servicio	Trabajo	Instituto de Formación Profesional del Distrito Federal	Sin anexo

Anexo 1

					Clave de formato: TIFF_ICP_1
NOMBRE DEL TRÁMITE: Inscripción a cursos de posgrado impartidos en el Instituto de Formación Profesional					
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____					
Jefe delegacional _____					
<input type="checkbox"/> Maestría en Procuración de Justicia		<input type="checkbox"/> Maestría en Criminología		<input type="checkbox"/> Maestría en Medios Alternativos de Solución de Controversias	
					FOTO
Presente					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal, además que todos los datos en esta solicitud son veraces, y en caso de que así lo requiera el Instituto de Formación Profesional, me comprometo a someterme a otras pruebas y presentar la documentación adicional que me soliciten.					
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales					
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales para el ingreso a los estudios de posgrado del Instituto de Formación Profesionales cual tiene su fundamento en artículo 51fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 88 fracción II del Reglamento de la citada ley, cuya finalidad es recopilar los datos personales de los alumnos que ingresan a los estudios de posgrado del Instituto de Formación Profesional y podrán ser transmitidos a la Dirección Académica y Posgrado encargada de captar los datos personales para la inscripción de los alumnos a la Maestría en Procuración de Justicia, Medios Alternativos de Solución de Controversias o Criminología y confirmar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Inscripción a la Maestría de Procuración de Justicia, Medios Alternativos de Solución de Controversias o Criminología. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es la Lic. Claudia Fernández Romero, Directora Académica y Posgrado, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia del Instituto de Formación Profesional ubicada en 4ª. y 5ª. cerrada de Av. Jardín s/n Col. Ampliación Cosmopolita, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, Tel. 53-45-59-15 y 53-45-59-36. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@info.df.org.mx o en la página www.info.df.org.mx.					
DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)					
<small>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</small>					
Nombre (s) _____					
Apellido Paterno _____			Apellido Materno _____		
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) _____			Número / Folio _____		
CURP _____		Estado civil _____			
RFC (con homoclave) _____		Sexo		<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Teléfonos de localización (casa, trabajo, celular) _____					
Nacionalidad _____					
En su caso					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país. _____					
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____			
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL					
<small>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</small>					
Calle _____		No. Exterior _____		No. Interior _____	
Ciudad _____		Colonia o Municipio _____			
Delegación _____				C.P. _____	
Correo electrónico para recibir notificaciones _____					
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos					
<small>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</small>					
Nombre (s) _____					
Apellido Paterno _____			Apellido Materno _____		
REQUISITOS					
<small>* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.</small>					
*Curriculum vitae _____			*Credencial de elector con domicilio actualizado o documento que avale trámite ante INE _____		
*Título de Licenciatura y Cédula Profesional _____			*Formato de inscripción debidamente llenado _____		
*Comprobante de domicilio (luz, teléfono) _____			*Comprobante que acredite haber obtenido el promedio general mínimo señalado en la convocatoria _____		
* 3 fotografías tamaño infantil _____			*Constancia de Comprensión de Lectura de un idioma distinto al español, emitida por Institución Pública UNAM, UAM o IPN _____		
*Comprobantes de pago de inscripción y semestre (una vez acreditado el examen de selección) _____			*Acta de Nacimiento _____		
			*Carta de exposición de motivos _____		

FUNDAMENTO JURÍDICO			
* Acuerdo Número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.			
* Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento y producto que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.			
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.			
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal	Los contenidos en las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamiento y producto que se asignen a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.		
Tiempo de respuesta	60 días naturales		
Documento a obtener	Título y Cédula Profesional de Maestría (al completar el 100% de créditos de la Maestría y concluidos los trámites de titulación, de acuerdo a la opción elegida para tal efecto)		
Vigencia del documento a obtener	Indeterminado		
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No procede		
* ANTECEDENTES ACADÉMICOS (Indique las Instituciones de estudios superiores, donde obtuvo su formación académica: Licenciatura, Posgrado, especialidad, etc.)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
1			
2			
3			
* CONOCIMIENTOS INDEPENDIENTES (señale su nivel de posesión de idiomas: excelente, bueno, limitado, ninguno)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
 dominio del idioma	 Inglés	 Francés	 Otro (especifique)
 Lectura			
 Redacción			
 Conversación			
* CONOCIMIENTOS EN COMPUTO (señale su conocimiento de algún paquete de cómputo)			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
 Procesador de Textos	 Hoja de Calculo	 Power Point	 Otros
Señalar el nivel de la siguiente manera: Bueno, Regular, limitado o ninguno			
* CARGOS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIENCIA DOCENTE			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
1. Institución		Lugar	
Periodo		Puesto, categoría	
Funciones			
2. Institución		Lugar	
Periodo		Puesto, categoría	
Funciones			
3. Institución		Lugar	
Periodo		Puesto, categoría	
Funciones			
* CARGOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
1. Institución		Lugar	
Periodo		Puesto, categoría	
Funciones			
2. Institución		Lugar	
Periodo		Puesto, categoría	
Funciones			
3. Institución		Lugar	
Periodo		Puesto, categoría	
Funciones			

Información complementaria

indique por favor la forma de cómo se enteró usted de la convocatoria del programa (cartel, a través de un servidor público, internet, por un académico, intranet, otro(cual) y marque con una x

Cartel:	<input type="checkbox"/>	a través de un Servidor Público:	<input type="checkbox"/>	Internet:	<input type="checkbox"/>
Por un Académico:	<input type="checkbox"/>	otro (cual):	<input type="text"/>	Intranet:	<input type="checkbox"/>

INTERESADO

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE INSCRIPCIÓN A CURSOS DE POSGRADO IMPARTIDOS EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)

Área	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

Sello de recepción

OBSERVACIONES: Los costos de los estudios de posgrado se publican y actualizan de forma Anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y están sujetos a ajustes anuales que autoriza la Tesorería del Distrito Federal; los pagos deben realizarse antes de iniciar el semestre consecutivo en cualquier sucursal de Banco Santander en alguna de las cuentas de la Procuraduría General de Justicia que le sean proporcionadas, una vez revisada la publicación señalada.

El aspirante a estudios de posgrado que imparte el Instituto de Formación Profesional deberá presentar los documentos requeridos para cada etapa del proceso, (entre ellos el formato de inscripción) en las fechas señaladas por el calendario de la convocatoria de posgrado de su interés, misma que se publica en la página Oficial www.ifp.pgjdf.gob.mx; una vez aprobado su examen de admisión, entregados sus documentos y conformado su expediente, se presentará a clases en la fecha que se indique en dicho calendario. De no cumplir con los requisitos referidos en tiempo y forma, no podrá acceder a los estudios de maestría.



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los Artículos 298, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 332 y 337 fracción II del Código Fiscal del Distrito Federal Vigente, a fin de dar cumplimiento a las Reglas 19, 20, 24, 25, 33, 36, 37, 38 y 39 para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 263 del 20 de Enero de 2016, expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CENTROS GENERADORES A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADAS EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial No. 263, el 20 de Enero de 2016, son de carácter general y de observancia obligatoria y tienen por objeto normar la autorización, control y manejo de los ingresos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos.

LINEAMIENTOS

Los presentes lineamientos para el manejo y control de los ingresos para los centros generadores a cargo de la Delegación Azcapotzalco, de ninguna manera sustituyen la normatividad vigente, publicada en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, Reglamentos y Leyes vigentes, tienen por objeto un mayor y mejor control de los recursos.

PARA LOS CENTROS GENERADORES:

1.- La Dirección General de Administración será la encargada de proporcionar a las Direcciones Generales, Direcciones, Subdirecciones, Unidades Departamentales y/o servidores públicos encargados que tengan asignado uno o más Centros Generadores. la normatividad vigente en materia de captación, uso y control de los ingresos autogenerados, con el propósito de dar cumplimiento a las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, Reglamentos y Leyes aplicables.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS GENERADORES

2.- El administrador y/o servidor público encargado será responsable de vigilar el buen funcionamiento del Centro Generador que tenga asignado, también debe llevar un registro y estricto control de los ingresos.

No tiene permitido el manejo de efectivo, con excepción a lo que establece el lineamiento 8 y debe expedir los recibos por concepto de productos o aprovechamientos, informando a su Dirección General, por medio de la Subdirección y Dirección correspondiente las necesidades inherentes para la realización de las actividades, así como para el mejoramiento de las instalaciones, con el propósito de que los usuarios de las diferentes actividades y servicios se sientan satisfechos, dando lugar en este proceso a la captación de recursos.

La información de deficiencias y necesidades, deberá realizarse por escrito y contener la justificación correspondiente, debiendo entregar copia a la Subdirección de Tesorería e Ingreso Autogenerados. Para gestionar cualquier requisición de compra o solicitud de servicio, previamente deberá contar con la suficiencia presupuestal que otorga la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados.

a).- Los Centros Generadores que hayan solicitado bienes para el mantenimiento de las instalaciones (pintura, accesorios para baño, tinacos, laminas, etc.), informaran a los usuarios la lista de los bienes adquiridos para tal efecto.

b).- El responsable del Centro Generador, solicitará los servicios necesarios a la Dirección de Servicios Generales, contando con 60 días para realizar el mantenimiento de las instalaciones.

c).- Una vez transcurridos los 60 días para la realización de las mejoras en los Centros Generadores y no se haya dado el uso a los bienes adquiridos, se asignara de una a tres personas de la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados para realizar revisiones en los procesos de mantenimiento y el inventario de los bienes adquiridos, en caso de existir faltantes se realizara una segunda visita informando a la Contraloría Interna la fecha y hora con el propósito de que asista personal en su representación como observadores, personal de la S. T. I. A. realizara las observaciones, que serán enviadas a la C. I. para que se tomen las acciones correspondientes.

DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Se hace del conocimiento a los Directores Generales, Directores y Subdirectores que el manejo y ejercicio de los recursos debe realizarse de acuerdo y en cumplimiento a la regla 44* Título IV:

TÍTULO IV DE SU UTILIZACIÓN PRESUPUESTAL

44.- El ejercicio de los recursos deberá aplicarse preferentemente a cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades, así como al mejoramiento de las instalaciones de los centros generadores que den lugar a la captación de tales recursos.

Cuando se garantice la operación óptima de aquella área que los genere, el titular de la Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado podrá destinarlos a apoyar una o varias áreas generadoras de productos y aprovechamientos de la misma Dependencia, Delegación u Órgano Desconcentrado siempre que los ingresos objeto de la transferencia no procedan de funciones consideradas como prioritarias, ni afecten claves presupuestarias asignadas de origen, conforme a la normatividad aplicable, y a la regla 45*:

45.- El ejercicio de los recursos deberá realizarse cumpliendo la normatividad vigente en materia de gasto y en concordancia con lo señalado en el Anexo I de estas Reglas, así como en los preceptos aplicables de los siguientes ordenamientos:

- I. Ley de Ingresos;
- II. Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016;
- III. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- IV. Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- V. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- VI. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;
- VII. Código;
- VIII. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal;
- IX. Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- X. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- XI. Normas y Procedimientos para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles;
- XII. Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XIII. Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC; y
- XIV. Demás ordenamientos aplicables en la materia.

*(De la Gaceta Oficial No. 263, publicada el 20 de Enero de 2016: Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática).

Cabe hacer mención que: los recursos por concepto de productos y aprovechamientos, no constituyen fondo revolvente alguno, mediante el cual se puedan realizar salidas de recursos de las cuentas correspondientes, con el manejo de o similar a "Gastos a Comprobar", y que la información de los importes parciales y totales depositados, son reportados cada mes por concepto, cuota, número de servicios e ingreso, debiendo regularizarse de igual forma los recursos ejercidos, presupuestalmente con registros en el sistema proporcionado por la Subsecretaría de Egresos y con Cuentas por Liquidar Certificadas.

Lo anterior en cumplimiento a la regla 49 de la Gaceta Oficial No. 263.

Respecto a la elaboración de las Cuentas por Liquidar Certificadas relacionadas con ingresos de aplicación automática, las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados, se apegarán a lo establecido en la Sección Primera "Cuenta por

Liquidar Certificada” del Capítulo Tercero del Título Primero y Capítulo Primero “Egresos Relacionados con los Ingresos de Aplicación Automática” del Título Segundo, ambos del Libro Primero del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio presupuestario de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo anterior, con el propósito de dar el uso más adecuado a los recursos con que cuenta esta Dependencia y con el propósito de rendir cuentas claras, queda estrictamente prohibido:

La realización de pagos por instrucciones verbales, sin documento alguno que justifique el gasto, ya que este tipo de procedimientos puede dar origen a observaciones, por la Unidad Departamental de Contabilidad, Contraloría Interna, Contraloría General, Subtesorería de Política Fiscal, y por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas.

Derivado de lo anterior y con el propósito de evitar actos irregulares, los Directores que pretendan realizar o soliciten este tipo de pagos, deberán justificar las instrucciones de pago por escrito, comprometiéndose a entregar en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la solicitud, la documentación que comprueba el gasto, indicando el nombre del beneficiario: proveedor o prestador del servicio, caso contrario, se informará a Contraloría Interna.

a).- Se deberá entregar a la brevedad posible la requisición del bien o servicio a adquirir.

b).- En caso necesario entrega del contrato pedido y/o de ficha técnica.

c).- Se deberán adquirir los bienes y servicios a precios adecuados, preferentemente con proveedores registrados en el padrón de la Delegación Azcapotzalco, anexando comparativo de costos de oferta de mercado y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable “CONAC”, el objetivo de la adquisición será el brindar bienes y servicios necesarios para la comunidad, no se permitirá el que se busque en primer instancia un propósito lucrativo y de enriquecimiento ilícito.

d).- Los bienes adquiridos deberán entrar al Almacén General para el resguardo y entrega de la mercancía a los responsables de las áreas solicitantes, la factura deberá contar con el sello y firma de ingreso a almacén y/o sello de almacén de entrega directa.

e).- Se deberá informar a los usuarios de los Centros Generadores, el costo de los bienes y servicios adquiridos, brindando la información de manera impresa en un lugar visible de cada uno de los Centros Generadores beneficiados con las adquisiciones correspondientes.

f).- En caso de adquirir bienes y servicios con costos más elevados al ofertado en el mercado, incrementados del 10 al 100 por ciento y mayores, se realizarán las observaciones correspondientes y se deberá justificar, debiendo manifestar estas irregularidades principalmente ante el Consejo Nacional de Armonización Contable “CONAC”.

g).- En cumplimiento a la Ley General Contabilidad Gubernamental, establecer o prever las diversas medidas de los Centros Generadores en su registro de operaciones, así como los instrumentos o herramientas aplicables para su control y operación.

h).- El pago se realizará a través de transferencia bancaria o cheque a nombre de persona física o moral según sea el caso, una vez que el Proveedor, haya entregado la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT) y la documentación correspondiente.

DE LOS INGRESOS:

3.- Para efectos de los lineamientos, al igual que en la Gaceta Oficial No. 263, del 20 de Enero de 2016, Título I Disposiciones Generales, se entenderá por:

Aprovechamientos: Aquellos ingresos previstos en el artículo 10 del Código.

Productos: Aquellos previstos en el artículo 12 del Código.

Cuotas y Tarifas: Cantidades establecidas en moneda de curso legal o unidades de cuenta de la Ciudad de México, previstas como contraprestación o pago por la prestación de servicios o uso o aprovechamiento de bienes y/o venta de productos.

Ingresos de aplicación automática: Aquellos captados por concepto de productos y aprovechamientos que recaudan y administran las Dependencias, Órganos Desconcentrados y las Delegaciones, de conformidad con las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática.

Mecanismo de aplicación automática de recursos: Proceso establecido en las presentes Reglas para el control y manejo de ingresos provenientes de aprovechamientos y productos generados por las Delegaciones, Dependencias y Órganos Desconcentrados.

Opinión Favorable: Oficio suscrito por el titular de la Subtesorería de Política Fiscal a favor las Delegaciones mediante el cual se les autoriza realizar el cobro y manejo de ingresos bajo el mecanismo de aplicación automática de recursos.

4.- Los Centros Generadores deberán contar con letreros visibles para el usuario, que exhiban las actividades, horarios con asignación de espacios a usuarios para las diferentes actividades, costos, fechas de pago y cuotas autorizadas, así como el banco y número de cuenta para el depósito correspondiente a la inscripción de la actividad, taller, curso, disciplina o uso de espacios dentro de un Centro Generador, con copia de la Gaceta en la que se hayan publicado los conceptos y se encuentren vigentes, con una nota al calce que diga “Queda estrictamente prohibido recibir dinero en efectivo de los usuarios por parte de los profesores y del personal que labora en los Centros Generadores, ya que de ser así, será reportado ante la Dirección General a la que este adscrito y al Órgano de Control Interno”.

Los administradores deberán considerar para la asignación de horarios y espacios a usuarios:

- Cuidado óptimo y uso adecuado de las instalaciones.
- Aportaciones voluntarias para mantenimiento y limpieza de instalaciones.
- Conducta adecuada con respeto y buenos principios.

Para las instalaciones, áreas, salones y canchas que por necesidades de seguridad requieran de la colocación de seguros, cadenas y candados, con el propósito de evitar el mal manejo y el subarrendamiento, cabe hacer mención que las llaves de los accesos quedaran a resguardo de los administradores de cada uno de los Centros Generadores.

5.- Las cuotas señaladas en el Anexo IV tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, ello sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, para lo cual se requerirá invariablemente de la autorización u opinión favorable de la Subtesorería de Política Fiscal, y deberán ser publicadas en Gaceta Oficial.

6.- El usuario inscrito a los servicios de enseñanza: culturales, de oficios y deportivos, con unidad de medida mensual por persona, deberán realizar el pago de la cuota correspondiente vía depósito bancario dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes y entregaran invariablemente el original de la ficha de depósito emitida por la Institución Bancaria al Administrador responsable del Centro Generador y/o a la persona autorizada correspondiente, quien elaborara y entregara al usuario el recibo de ingresos por productos o aprovechamientos según corresponda.

7.- Para el concepto de pensión de estacionamiento, se deberá realizar el depósito dentro de los diez primeros días hábiles y estar al corriente con los pagos, el centro generador informara al personal de seguridad de los estacionamientos, las placas del vehículo y el nombre del usuario con pago vencido o pendiente, con el propósito de invitarle a que proceda a realizar el pago correspondiente, en caso de que con previo aviso el adeudo continúe se procederá a asignar el cajón vehicular a otro usuario.

8.- Únicamente en el caso del pago por concepto de los servicios prestados en los panteones, en el Centro de Control Canino, por concepto de palapas, áreas para campamento, permisos para toma de fotografías en espacios culturales o recreativos específicamente diseñados para tal efecto, por cuotas de estacionamientos por hora y/o día, sanitarios públicos, consultas médicas, dentales, psicológicas y por los conceptos relacionados con la vía pública, se justificará el cobro en efectivo. Así como en los casos en que los usuarios justifiquen por escrito el pago en efectivo, procediendo únicamente en casos de personas con capacidades diferentes, adultos mayores y menores de edad, etc.

La Dirección General a la que pertenece el Centro Generador designará al cajero y/o recaudador responsable autorizado para realizar el cobro en efectivo de los conceptos antes mencionados y deberá depositar al siguiente día hábil en la cuenta bancaria correspondiente el total del importe recaudado por concepto, según cuotas vigentes publicadas en Gaceta Oficial.

9.- La recaudación de ingresos a los que se refieren los lineamientos deberá realizarse utilizando los talonarios de estacionamientos por día, de servicios de sanitarios y los recibos por productos o aprovechamientos para el público en general suscribiendo nombre y firma del cajero o servidor público autorizado para efectuar la recaudación.

10.- Los recibos por concepto de productos o aprovechamientos deberán elaborarse en el momento en que los usuarios entregan las fichas de depósito* e importes correspondientes, de no ser así se justificara la causa, pidiendo al usuario que pase posteriormente por el recibo correspondiente.

*Se recomienda al usuario escribir al reverso de cada ficha: nombre, actividad y número de teléfono celular o de casa, para poder conocer la opinión de calidad y de satisfacción del servicio recibido, si es necesario para mejorar la atención a los usuarios y al público en general.

Para el alquiler de teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas:

a).- Cuando el apartado se realice con varios meses de anticipación, deberá cubrirse el 100% de la cuota establecida en Gaceta Oficial a la brevedad posible, aceptándose como mínimo el 50% de anticipo a más tardar con tres meses de anticipación previos al evento, al no contar con este anticipo, se podrá cancelar el apartado dando aviso al usuario para ofrecer la fecha a otro solicitante.

b).- Deberá ser cubierto el 100% de la cuota establecida un mes antes del evento.

c).- Cuando se realice la cancelación por parte del usuario de 1 a 4 semanas antes del evento, solo se realizará la devolución del 50% de la cuota establecida en Gaceta.

d).- Solo se realizará la devolución del 100%, cuando la cancelación se efectúe, debido a causas de remodelación de las instalaciones por parte de la dependencia, debiendo programar e informando de manera oportuna a los usuarios, y por la cancelación derivada por causas de fuerza mayor del usuario debidamente comprobadas.

11.- La Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, será la encargada de proveer la dotación de recibos y talonarios suficientes para los diferentes Centros Generadores.

Cada área hará llegar a la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados el reconocimiento de firma de las personas facultadas para cobrar y firmar los recibos de productos, aprovechamiento y talonarios por servicio de estacionamiento por día y sanitarios.

12.- Cuando el usuario requiera facturación por concepto de los servicios, deberá entregar la siguiente información:

R. F. C.

Nombre de la razón o denominación social.

Forma de pago.

Domicilio fiscal

Correo electrónico

Número de teléfono (no necesariamente) para confirmar la recepción de la factura.

Debiendo solicitar el trámite por medio del administrador del Centro Generador, quien deberá solicitar la facturación a la Subdirección de Tesorería e ingresos Autogenerados.

DE LOS IMPORTES NO ESPECIFICADOS:

13.- Los importes no especificados, originados por la falta de comunicación de los administradores con los usuarios, al no contar con las fichas de depósito, una vez confirmados con movimientos bancarios, como importes pendientes de incluir como ingresos, únicamente se podrán regularizar, si el administrador del centro generador al que correspondan reconoce los importes por concepto de servicios brindados, debiendo solicitar la regularización por medio de la Dirección General,

Dirección o subdirección a la que corresponda, entregando el oficio con una breve explicación, indicando el importe y el mes en que se realizaron los depósitos y el mes en el que se incluirá en Anexo II, recibos de ingresos, así como los documentos necesarios para el registro contable.

14.- La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, podrá solicitar la información que requiera de las diferentes áreas generadoras, y exigir se cumpla con la normatividad vigente, de ser necesario pedirá la orientación necesaria a la Contraloría Interna y a la Subtesorería de Política Fiscal.

La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados podrá realizar: visitas periódicas a los diferentes centros generadores y llamadas a los usuarios al azar para confirmar que los servicios brindados se encuentren publicados en Gaceta Oficial.

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS GENERADORES:

15.- Es recomendable realizar la rotación del personal administrativo a cargo de cada uno de los centros generadores una vez al año, con el propósito de evitar relaciones y tratos económicos viciados y en un tiempo menor en caso de que las decisiones tomadas por los encargados afecten al público usuario particular o generalmente.

Los administradores asignados a cada centro generador en esta Dependencia, tienen el compromiso de servicio, quedando estrictamente prohibido el cometer actos o tomar decisiones que vayan en contra de la estabilidad y buenas costumbres de nuestra sociedad.

Únicamente en los casos en que los administradores demuestren, apegados a normatividad vigente, buenos resultados y conformidad de los usuarios, podrán justificar su estancia en determinada área o centro generador.

a).- El Director, Subdirector o Jefe de Unidad que tenga como encargado a personal con observaciones por cobros indebidos, arreglos y concesiones* sin contraprestación alguna y que no se encuentren regulados según normatividad vigente, deberá emitir por escrito los diversos intereses por los que se tomaron tales decisiones, enviando oficio a la Dirección General de Administración con copia para nuestro Jefe Delegacional, Contraloría Interna, Dirección de Recursos Financieros y Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados.

*Administrar no es igual a Concesionar.

b).- No se permitirá la toma de decisiones por omisión o desconocimiento, todo el personal administrativo a cargo de cada uno de los centros generadores está obligado a conocer la normatividad vigente.

c).- Los profesores y usuarios podrán reportar: mal trato, falta de atención a los requerimientos y necesidades de los usuarios de los diferentes Centros Generadores y ausencia de los responsables de conformidad con la normatividad vigente.

d).- A los encargados que permitan la introducción de bebidas alcohólicas, drogas y objetos peligrosos, serán reportados a la Contraloría Interna, alertando de tal situación a la Dirección de Seguridad Pública y al Órgano Jurídico correspondiente, en caso necesario se recomienda la sustitución del personal que por omisión afecte el buen funcionamiento del centro generador y a sus visitantes.

e).- Se recomienda la colocación de lonas informativas con el propósito de evitar conductas negativas, invitando a los usuarios a denunciar en forma anónima las actividades ilícitas que atenten contra los buenos principios y la paz social.

f).- La Dirección General a cargo de cada uno de los centros generadores, deberá tomar decisiones concretas con el propósito de evitar actos negativos.

Personal de seguridad de apoyo, de preferencia externo pedirá a los usuarios, salir de los centros recreativos por conductas y acciones negativas, en caso necesario se procederá a presentar a las personas que atenten contra los visitantes y las instalaciones ante el ministerio público correspondiente, para lo cual no será necesaria la presencia del administrador ni del personal encargado de la vigilancia del centro generador, lo anterior con el propósito de no poner en peligro la integridad del personal que labora en los diferentes centros generadores.

INCLUSIÓN O ALTA DE CENTROS GENERADORES, CONCEPTOS, CLAVES Y UNIDADES DE MEDIDA:

16.- Los Centros Generadores que requieran de la inclusión, autorización de claves, conceptos, incrementos o cuotas de nuevas actividades, deberán solicitarlo por escrito a través de la Dirección General a la que se encuentren adscritos y remitir la solicitud a la Dirección General de Administración, con la debida justificación la cual deberá contener al menos:

- a).- Lo establecido en el **Capítulo I, regla 10 y 11, fracciones I, II, III, IV, V y VI** en el caso de los productos.
- b).- Y en el caso de los aprovechamientos adicionalmente lo establecido en la regla 12 fracciones **I, II, III y IV de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática”**, y los Criterios de eficiencia y saneamiento financiero citados en el Art. 303, párrafo cuarto, incisos a), b) y c) del Código Fiscal del Distrito Federal.
- c).- En ambos casos se deberá hacer entrega de la información de los costos asociados a las cuotas propuestas, se podrá tomar como referencia el Anexo VII de las reglas publicadas en la Gaceta Oficial del 20 de Enero de 2016.

Una vez recibida la solicitud con la información requerida por la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados, según normatividad vigente, la Dirección General de Administración, será la encargada de realizar los trámites necesarios ante la Secretaría de Finanzas y una vez que está emita la opinión favorable, la Dirección General de Administración publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DE LA OMISION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

17.- Las Direcciones Generales, Direcciones y Subdirecciones serán responsables directamente de las decisiones que tomen referentes a la administración de las instalaciones de los centros generadores que tengan a su cargo. La Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados solo reconoce aquellas cuyo trámite se encuentre previamente autorizado por la Subtesorería de Política Fiscal y que hayan sido publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El incumplimiento de los presentes lineamientos y de la normatividad vigente dará lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- Los lineamientos antes mencionados entrarán en vigor a partir del día de su publicación.

Azacapotzalco, Ciudad de México 23 de Septiembre de 2016.

JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN CUAÚHTÉMOC

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA, JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, con fundamento en los artículos 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 37 y 39 fracciones, LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; atendiendo a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y de conformidad con lo acordado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 13 de septiembre de 2016; por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CRÉDITO DE CORAZÓN, PUBLICADO EN EL NÚMERO 40 DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

Se modifican los numerales II.1, II.2, II.3, III, IV, V.2 y VI.1 para quedar como sigue:

Página 45, dice:

II.1 Objetivo General

El crédito será otorgado por la institución financiera “Afirmé. El Banco de Hoy” en colaboración con esta Demarcación, y se beneficiará a 509 mujeres que se encuentran organizadas en grupos de 12 a 40 personas con una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años de edad, que comprueben con documentación oficial, que cada una es vecina de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio, con base en la metodología autorizada por Banca Afirmé.

Debe decir:

II.1 Objetivo General

El crédito será otorgado por la institución financiera “Afirmé. El Banco de Hoy” en colaboración con esta Demarcación y busca beneficiar a un mínimo de 509 mujeres (teniendo como tope el número de apoyos posibles con el recurso etiquetado para el programa), organizadas en grupos de 12 a 40 personas con una edad mínima de 18 y máxima de 70 años de edad, que comprueben con documentación oficial, que cada una es vecina de la Delegación Cuauhtémoc y que pretenden fortalecer su negocio, con base en la metodología autorizada por Banca Afirmé, cuya principal característica es que las beneficiadas, al ser un grupo solidario, no deben de vivir a más de 15 minutos caminando entre ellas.

Página 45, dice:

II.2 Objetivo Específico

Beneficiar a las mujeres que tengan entre los 18 y 60 años de edad para mejorar la calidad de vida de su familia, haciendo del reconocimiento sus derechos sociales a fin de que sea un estímulo más para lograr una vida libre e independiente.

- Otorgar apoyos financieros a los microempresarios de la entidad a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.
- Otorgar financiamiento flexible y oportuno a los microempresarios y emprendedores.

Debe decir:

II.2 Objetivo Específico

Beneficiar a las mujeres que tengan entre los 18 y los 70 años de edad para mejorar la calidad de vida de su familia, haciendo del reconocimiento sus derechos sociales a fin de que sea un estímulo más para lograr una vida libre e independiente.

- Otorgar apoyos financieros equivalentes al monto de los intereses generados por el crédito, a los microempresarios de la entidad a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades productivas.
- Otorgar financiamiento proporcionado para Banca Afirmé, flexible y oportuno a los microempresarios y emprendedoras.

Página 45, dice:

II.3 Alcances

Se proporcionará un microcrédito de manera única a grupos de mujeres que habiten en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, apoyando de esta manera a satisfacer algunas de sus necesidades elementales como el fomento al empleo, con lo que contribuiremos a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y la no discriminación sus derechos sociales.

Debe decir:**II.3 Alcances**

Se proporcionarán apoyos financieros equivalentes al importe de los intereses generados por los microcréditos proporcionados por Banca Afirme cíclicos (ciclos se refiere a las diferentes etapas de financiamiento contempladas en las Reglas de Operación del programa, medidas en lapsos de tiempo), a grupos de mujeres que habiten en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc y que vivan a no más de 15 minutos caminando entre ellas, apoyando de esta manera a fortalecer sus negocios fomentando así el empleo, generando grupos solidarios y fortaleciendo la economía local; con lo que contribuiremos a respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y la no discriminación sus derechos sociales.

Página 45, dice:**III. Metas Físicas**

Durante este ejercicio fiscal se beneficiará a 509 mujeres.

Debe decir:**III. Metas Físicas**

Durante este ejercicio fiscal se busca beneficiar a por lo menos 509 mujeres.

Página 45, dice:**IV. Programación Presupuestal**

- a) Se proporcionará un microcrédito de manera única mediante los términos establecidos en la tabla siguiente:

Debe decir:**IV. Programación Presupuestal**

- a) Se proporcionarán apoyos económicos equivalentes al importe de los intereses de los microcréditos de manera única, mediante los términos establecidos en las reglas de operación.

Página 46, dice:**V.2. Requisitos de Acceso****Grupos:**

- Identificación oficial (IFE o Pasaporte Vigente) con domicilio en la delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal.

Debe decir:**V.2. Requisitos de Acceso****Grupos:**

- Identificación oficial (INE o Pasaporte Vigente) con domicilio en la Ciudad de México.

Página 48, dice:**Desembolso**

- Se cita al grupo al desembolso, solicitando que se presenten puntuales ya sea en la sucursal o en el sitio designado previamente, con su credencial de elector, de lo contrario se podría cancelar el desembolso.
- Asistente imprime documentos de formalización, confirma el grupo y captura beneficiarios del seguro de vida.
- Asesor, supervisor o gerente se encargan de verificar si el grupo se encuentra completo y reunido con sus identificaciones. Se comienza protocolo de desembolso con la lectura de los puntos principales de contrato y pagare comunal.
- Se procede a la firma de los documentos, verificando que las firmas sean iguales a la de la identificación. Se declara inaugurado el grupo y se pide que la presidenta de unas palabras.
- Las integrantes del grupo firman la carta de Cargo a Cuenta donde aceptan participar en el programa y donde se comprometen a pagar puntualmente sus cuotas para obtener los beneficios de descuento en tasa estipulados por el programa. Esta carta será autorizada también por la Dependencia gubernamental, para que en caso de pago puntual el cargo del porcentaje de interés correspondiente a la Delegación se cargue al Fideicomiso, previa autorización y validación.
- Se entregan órdenes de pago. Se entrega el expediente en la sucursal para su digitalización y posterior captura en el sistema. Se espera dictamen de mesa de control para que las órdenes de pago puedan ser cobradas.
- Se reportará al departamento de Desarrollo Económico delegacional mediante una base de datos en Excel, la totalidad de clientes elegibles del programa.

Debe decir:**Desembolso**

- Las integrantes del grupo firman la carta de Cargo a Cuenta donde aceptan participar en el programa y dónde se comprometen a pagar puntualmente sus cuotas para obtener los beneficios de descuento en tasa, estipulados por el programa. Esta carta será autorizada también por la Dependencia gubernamental, para que en caso de pago puntual el cargo del porcentaje de interés correspondiente a la Delegación, se cargue a la comisión mercantil, previa autorización y validación.
- El área de operaciones de Banca Afirme aplicará hasta el 3% de interés mensual sobre el monto del crédito a cargo de la comisión mercantil. Después de esto, restará hacer la condonación del saldo restante del capital de intereses. Se realizará un cargo a la comisión mercantil por la cantidad equivalente al porcentaje del costo financiero por cuenta de la Delegación 3% y se abonará en el saldo de cada uno de los créditos objeto del programa.
- Para la operación de este proyecto se creará una comisión mercantil para la aplicación del costo financiero que corresponde al apoyo de la Dirección de Desarrollo Económico.
- Este mismo documento será revisado y firmado por el Representante del acreditado (Presidenta del Grupo o Titular de Crédito), por el representante Delegacional y por el Representante de Banca Afirme; dónde se autorizará a Banca Afirme a realizar los cargos a la comisión mercantil, los saldos de los clientes que pagando puntualmente sus amortizaciones, serán beneficiarios del programa.
- El área de operaciones, con base en este listado, procederá a aplicar el importe correspondiente al 60% del costo financiero de cada uno de los créditos del listado con cargo a la comisión mercantil. Por otro lado, se realizará una condonación del monto de intereses correspondiente a Banca Afirme (40%) por cada uno de los créditos, registrando a su vez estas operaciones, en una cuenta contable interna del banco para llevar el costo del programa para Banca Afirme. Una vez finalizada la aplicación, Operaciones confirmará vía correo electrónico la correcta liquidación de los créditos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a los señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2016

(Firma)

DR. RICARDO MONREAL ÁVILA
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocatoria: 37

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de Diagnostico de Eficiencia Energética en Edificaciones de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-36-2016	\$1,100.00	07/10/16	10/10/2016 10:00 horas	12/10/2016 13:00 horas	13/10/2016 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Diagnostico de Eficiencia Energética en Edificaciones de la Ciudad de México				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 5, 6 y 7 de octubre de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de la prestación del servicio: Según bases.
- Plazo de entrega de la prestación del servicio: Según calendario
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 003

La Dirección General de Servicios Urbanos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción V y 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 3º apartado A fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal artículo 24 fracción IV, artículo 58 fracción XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Servicios Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación del Proyecto			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSU/LP/004/2016	Proyecto Integral a Precio A Precio Alzado para la modernización de la Planta de Selección de Santa Catarina, que consiste en trabajos al interior de la Planta relacionados con la rehabilitación de bardas, instalación eléctrica, superficies de rodamiento de vehículos, drenaje, sistema contra incendio y sanitario.			25 de octubre al 31 de diciembre del 2016	68 días naturales	\$9,091,757.67
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	07 de octubre del 2016	10 de octubre del 2016 10:00 hrs.	14 de octubre del 2016 10:00 hrs.	20 de octubre del 2016 10:00 hrs.	24 de octubre de 2016 18:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSU/LP/005/2016	Trabajos de Mantenimiento a través de Reencarpetado de carpeta asfáltica, en el eje 10 sur en el tramo de Avenida Aztecas a Avenida Universidad (ambos sentidos), en la Ciudad de México.			25 de octubre al 12 de diciembre del 2016	49 días naturales	\$15,466,961.21
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	07 de octubre del 2016	10 de octubre del 2016 10:00 hrs.	14 de octubre del 2016 12:00 hrs.	20 de octubre del 2016 12:00 hrs.	24 de octubre de 2016 18:30 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSU/LP/006/2016	Trabajos de Mantenimiento a través de Reencarpetado de carpeta asfáltica, en Calzada de Tlalpan de Izazaga a Puente de Taxqueña, en la Ciudad de México			25 de octubre al 31 de diciembre del 2016	68 días naturales	\$38,947,326.64
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	07 de octubre del 2016	10 de octubre del 2016 12:00 hrs.	14 de octubre del 2016 14:00 hrs.	20 de octubre del 2016 14:00 hrs.	24 de octubre de 2016 19:00 hrs.

Las autorizaciones presupuestales para convocar a la realización del Proyecto Integral y Obras Pública se otorgó mediante oficios **GDF/SOBSE/DGA/DRFM/956/2016, GDF/SOBSE/DGA/DRFM/1933/GDF/SOBSE/DGA/DRFM/1769/2016 y GDF/SOBSE/DGA/DRFM/1933/2016** de fechas 21 de abril, 02 de agosto y 23 de agosto del 2016, emitidos por la Dirección de Recursos Financieros y Materiales de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, ubicadas en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; en horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, manifestando su interés de participar en las Licitaciones “Proyecto Integral a Precio A Precio Alzado para la modernización de la Planta de Selección de Santa Catarina, que consiste en trabajos al interior de la Planta relacionado con la rehabilitación de bardas, instalación eléctrica, superficies de rodamiento de vehículos, drenaje, sistema contra incendio y sanitario”, “Trabajos de Mantenimiento a través de Reencarpetado de carpeta asfáltica, en el eje 10 sur en el tramo de Avenida Aztecas a Avenida universidad (ambos sentidos) en la Ciudad de México y “Trabajos de Mantenimiento a través de Reencarpetado de carpeta asfáltica, en Calzada de Tlalpan de Izazaga a Puente de Taxqueña, en la Ciudad de México”, así como comprobante de pago de las bases para su adquisición

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parcial del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexo copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita del Proyecto Integral y Obras, Junta de aclaraciones Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública y para la visita de las Licitaciones DGSU/LP/005/2016 y DGSU/LP/006/2016, será en las instalaciones de la Subdirección de Mantenimiento e Infraestructura Vial de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura Urbana, ubicadas en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Federal y Eje 6 Sur No. 3, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-

03-84 y 56-97-08-01; el día y hora indicados en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero civil o técnico en construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

4. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

5. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

7. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8. La Dirección General de Servicios Urbanos, a través de la Dirección de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Las condiciones de pago son mediante estimaciones del trabajo ejecutado, las que deberán realizarse por períodos máximos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de la propuesta, correspondiente al 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

12. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en “Proyecto Integral a Precio A Precio Alzado para la modernización de la Planta de Selección de Santa Catarina, que consiste en trabajos al interior de la Planta relacionados o con la rehabilitación de bardas, instalación eléctrica, superficies de rodamiento de vehículos, drenaje, sistema contra incendio y sanitarios”, “Trabajos de Mantenimiento a través de Reencarpetado de carpeta asfáltica, en el eje 10 sur en el tramo de Avenida Aztecas a Avenida universidad (ambos sentidos), en la Ciudad de México” y “Trabajos de Mantenimiento a través de Reencarpetado de carpeta asfáltica, en Calzada de Tlalpan de Izazaga a Puente de Taxqueña, en la Ciudad de México”, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de estas Licitaciones Públicas.

Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2016

Firma en ausencia del Director General de Servicios Urbanos, el Director de Procedimientos de Licitación de Obra Pública de Servicios Urbanos. Con fundamento en lo previsto por el Artículo 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal el.:

(Firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

**LIC. JOSÉ M. LUCARIO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACION
DE OBRA PÚBLICA DE SERVICIOS URBANOS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero
Dirección General de Servicios Urbanos
Convocatoria: 006-2016
Licitación Pública Nacional

Arq. Omar A. García Hernández, Director General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 24 Apartado A, 25 Apartado A, fracción I, 26 y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículos 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción VII inciso D, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de Obra Pública, en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-023-16	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES CAMPAMENTOS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. INTERVENCIÓN A.			27 de Octubre de 2016	30 de Diciembre de 2016	\$4'319,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	07 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	10 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	14 de Octubre de 2016 11:00 hrs.	20 de Octubre de 2016 10:00 hrs.	26 de Octubre de 2016 13:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-024-16	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PÚBLICO UBICADO EN LA COL. CHALMA DE GUADALUPE PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO			27 de Octubre de 2016	30 de Diciembre de 2016	\$22'167,648.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	07 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	10 de Octubre de 2016 13:00 hrs.	14 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	20 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	26 de Octubre de 2016 13:30 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-025-16	REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA DIFERENTES COMITES CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.			27 de Octubre de 2016	30 de Diciembre de 2016	\$3'512,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre único	Fallo
00000	Directa \$3,200.00	07 de Octubre de 2016 10:00 a 15:00 hrs.	10 de Octubre de 2016 12:00 hrs.	14 de Octubre de 2016 13:00 hrs.	20 de Octubre de 2016 14:00 hrs.	26 de Octubre de 2016 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente convocatoria, fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, remitiendo a la Delegación Gustavo A. Madero el Analítico de Claves y Programa Operativo Anual en los que se estableció el techo presupuestal aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Calendario Presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas; información que contiene los montos autorizados para los proyectos de inversión a los que debe sujetarse este Órgano Político Administrativo; mediante el Oficio No. SFDF/SE/0518/2016 de fecha 26 de Enero de 2016.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases según calendario en:

La **Dirección de Servicios Públicos**, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en la Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 Ext. 4003 y 4012, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Requisitos para adquirir las bases: Solamente deberá cubrirse el costo de las mismas.

Para adquirir por parte de los interesados los Planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Consulta y Adquisición directa en la Dirección de Servicios Públicos:

1.1. Solicitud por escrito para participar en la Licitación respectiva en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 51 segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 1.2.- Copia de la Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado a no más de un año a partir de la fecha de la presente licitación, donde se refleje que cumple con el capital contable solicitado, Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2014 y/o 2015) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del ejercicio 2015), firmado por contador público, anexando copia de la Cédula profesional del mismo. 1.3.- en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad

en la Constancia de registro de concursantes y en trabajos similares (será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas). Comprobatorios del capital contable mínimo mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2015, así como de las declaraciones parciales a un mes anterior a la celebración del concurso, Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2015 además de los Estados Financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional del Contador Público.

Deberá entregarse, para fines de control y registro los documentos solicitados en los puntos anteriores, para entregar los planos, especificaciones u otros documentos, los entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 al 1.3 de esta convocatoria, además de la entrega del comprobante de pago ante la institución bancaria indicada, en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Dirección de Servicios Públicos, sita en el 2º piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, Delegación Gustavo A. Madero, deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de el concursante firmado por el representante legal del mismo, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante al escrito, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados anteriormente.

Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria No se otorgará anticipo alguno.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas (sobre único) se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero los días y horas indicados para cada procedimiento en particular, de acuerdo a esta convocatoria.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2º piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Delegación Gustavo A. Madero, en el día y hora establecida en el acta de Presentación de Propuestas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano; No se autorizará subcontratación en la ejecución de las obras.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, exigidas por el órgano político administrativo en Gustavo A, Madero, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Dirección de Servicios Públicos.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I. V. A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 04 de Octubre de 2016

(Firma)

Arq. Omar A. García Hernández
Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Multiple No. 004/16

El Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 ° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-18-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	10-octubre -2016 a las 9:00 hrs.	14- octubre -2016 a las 09:00 hrs.	20- octubre -2016 a las 09:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Arco Techo en la Escuela Secundaria "325" en San Bartolomé Xicomulco, Construcción de Arco Techo en el Jardín de Niños "Xicomulco", Construcción de Biblioteca del Jardín de Niños "Refugio Pacheco de López Portillo" y Construcción de Arco Techo			28-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 2'730,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-19-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	10-octubre -2016 a las 11:00 hrs.	14- octubre -2016 a las 11:00 hrs.	20- octubre -2016 a las 11:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Ampliación de Sala de Imagenología en Hospital Regional de Villa Milpa Alta			28-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 2'950,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-20-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	10-octubre -2016 a las 13:00 hrs.	14- octubre -2016 a las 13:00 hrs.	20- octubre -2016 a las 13:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento Mayor al Jardín de Niños "Insurgentes" en Villa Milpa Alta			28-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 841,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-21-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	10-octubre -2016 a las 14:30 hrs.	14- octubre -2016 a las 14:30 hrs.	20- octubre -2016 a las 14:30 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Oficinas Alternas y Federales a un costado del Museo "Altepecalli"			28-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 5'849,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-22-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	11-octubre -2016 a las 09:00 hrs.	17- octubre -2016 a las 09:00 hrs.	21- octubre -2016 a las 09:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Arco-Techo, Comedor y Cocina del Cendi "Toipiluan Calli" en San Lorenzo Tlacoyucan y la Construcción de Arco-Techo Cendi "Cuauhtenco" en San Salvador Cuauhtenco			31-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 1'976,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-23-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	11-octubre -2016 a las 11:00 hrs.	17- octubre -2016 a las 11:00 hrs.	21- octubre -2016 a las 11:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Andadores y Rehabilitación de Panteón de Villa Milpa Alta			31-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-24-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	11-octubre -2016 a las 13:00 hrs.	17- octubre -2016 a las 13:00 hrs.	21- octubre -2016 a las 13:00 hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Muro de Contención en el Cendi de San Pablo Oztotepec	31-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 836,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-25-2016	\$ 3,000.00	07-octubre-2016	11-octubre -2016 a las 14:30 hrs.	17- octubre -2016 a las 14:30 hrs.	21- octubre -2016 a las 14:30 hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la segunda etapa de Sala de Rayos "X" en el Centro de Salud de Santa Ana Tlacotenco			31-octubre-2016	26-diciembre-2016	\$ 973,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaria de Finanzas SFDF/SE/0119/2016 de fecha 6 de enero de 2016.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **07 de Octubre de 2016** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que se realizará partiendo de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 5.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E (original para cotejar con copia), en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **05 de Octubre de 2016** y la fecha límite será el **07 de Octubre de 2016** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Constancia del Registro de Concursante actualizado, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México; en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexado copia de la Cédula Profesional del mismo, (deberá presentar copia y original para cotejo de los documentos antes mencionados).

C. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

D. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E. En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.

13.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 28 de Septiembre de 2016

(Firma)

Ing. David Efrén Figueroa Serrano

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/014-2016

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/064/2016	CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON EXPLANADA CULTURAL EN EL PARQUE JUANA DE ASBAJE, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.				31-oct.-16	30-dic.-16	\$31,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/064/2016	\$2,500.00	7-octubre-16	11-octubre-16 09:00 hrs.	17-octubre-16 09:00 hrs.	21-octubre-16 09:00 hrs.		27-octubre-16 14:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/065/2016	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y ALMACÉN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DENTRO DEL DEPORTIVO VIVANCO), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DELEGACIÓN.				31-oct.-16	30-dic.-16	\$5,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/065/2016	\$2,500.00	7-octubre-16	11-octubre-16 09:30 hrs.	17-octubre-16 10:30 hrs.	21-octubre-16 11:00 hrs.		27-octubre-16 15:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/066/2016	SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PAD DE 4" DE DIÁMETRO EN EL AJUSCO MEDIO, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.- BOSQUES DEL PEDREGAL, 2.- VISTAS DEL PEDREGAL, 3.-BELVEDERE, 4.- LOMAS DE CUILOTEPEC, 9.-SAN NICOLAS II, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN. DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				31-oct.-16	30-dic.-16	\$8,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/066/2016	\$2,500.00	7-octubre-16	11-octubre-16 10:00 hrs.	17-octubre-16 12:00 hrs.	21-octubre-16 13:00 hrs.		27-octubre-16 16:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/067/2016	SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PAD DE 4" DE DIÁMETRO EN EL AJUSCO MEDIO, EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 5.-2 DE OCTUBRE, 6.-MIRADOR II, 7.-CHIMILLI, 8.-SOLIDARIDAD, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN. , DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				31-oct.-16	30-dic.-16	\$8,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/067/2016	\$2,500.00	7-octubre-16	11-octubre-16 10:30 hrs.	17-octubre-16 13:30 hrs.	21-octubre-16 15:00 hrs.		27-octubre-16 17:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/068/2016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 15 MÓDULOS RECREATIVOS EN DIVERSAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN TLALPAN (1.-ARBOLEDAS DEL SUR, 2.-LOMAS DEL PEDREGAL, 3.-ROCA DE CRISTAL, 4.-LA LIBERTAD - IXTLAHUACA, 5.-PARRES EL GUARDA (PBLO), 6.-ISIDRO FABELA, 7.-SAN LORENZO HUIPULCO, 8.-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 4A SECC., 9.-NIÑO JESÚS (BARRIO), 10.-VERANO, 11.-POPULAR SANTA TERESA), Y CONSTRUIR Y AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN TLALPAN EN LAS SIGUIENTES COLONIAS: 1.-SAN JUAN TEPEXIMILPA (AMPL), 2.-NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, 3.-LOMAS ALTAS DE PADIERNA SUR, 4.-LA PRIMAVERA, 5.-PEDREGAL DE SANTA ÚRSULA XITLA, 6.-GRANJAS COAPA, 7.-CRUZ DEL FAROL, 8.-AMSA, 9.-PEDREGAL DE SAN NICOLÁS 1A SECCIÓN, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL				31-oct.-16	30-dic.-16	\$4,600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/068/2016	\$2,500.00	7-octubre-16	11-octubre-16 11:00 hrs.	17-octubre-16 15:00 hrs.	21-octubre-16 17:00 hrs.	27-octubre-16 18:00 hrs.	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFDF/SE/0121/2016 de fecha 06 de enero 2016.**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **5 al 7 de octubre** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de Mexico y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la constancia de registro de concursante, definitivo y vigente por lo menos durante la vigencia del contrato respectivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio del Distrito Federal, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

d) Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO

SECCIÓN DE AVISOS

FARES EXPORTS TRADING MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DE 2016 (En pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>			
CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes	\$		0
Cuentas por cobrar:			
Clientes			0
Anticipo de impuestos			0
IVA Acreditable			0
Total del circulante	\$		0
Propiedades y Equipo Neto			0
Otro Activo			0
Total del Activo	\$		0
 <u>PASIVO</u> 			
A CORTO PLAZO			
Acreeedores diversos	\$		0
Proveedores			0
Total del Pasivo a Corto Plazo			0
Total del Pasivo	\$		0
 CAPITAL CONTABLE 			
Capital Social	\$		17,191,607
Resultados acumulados			(17,191,607)
Resultado del ejercicio			0
Total del Capital Contable	\$		0
Total del Pasivo y Capital Contable	\$		0

(Firma)

C.P. EDUARDO ERNESTO VILLEGAS ORTIZ
Liquidador
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

FARES EXPORTS MANAGEMENT MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE JULIO DE 2016
(En pesos mexicanos)

<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$	0
Cuentas por cobrar:		
Deudores diversos		0
Anticipo de impuestos		0
IVA Acreditable		0
Total del circulante	\$	0
Propiedades y Equipo Neto		0
Otro Activo		0
Total del Activo	\$	0
 <u>PASIVO</u>		
A CORTO PLAZO		
Acreedores diversos	\$	0
Impuestos por pagar		0
Total del Pasivo a Corto Plazo		0
Total del Pasivo	\$	0
 CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	4,383,895
Resultados acumulados		(4,383,895)
Resultado del ejercicio		0
Total del Capital Contable	\$	0
Total del Pasivo y Capital Contable	\$	0

(Firma)

C.P. EDUARDO ERNESTO VILLEGAS ORTIZ
Liquidador
Ciudad de México, a 18 de agosto de 2016

PROFESIONALES PRIVADOS EN CUSTODIAS Y RESGUARDOS EMPRESARIALES S.A DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS

LEOPOLDO NERI ROMERO

LIQUIDADORES

PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS

LEOPOLDO NERI ROMERO

LIQUIDADORES

DISEÑOS INTERLOMAS REV. S.A DE C.V
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

CONSTRUCCIONES DE FERRELO. S.A DE C.V
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

TEXTILES Y TELAS ALHELLI S.A DE C.V
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
LIQUIDADOR

DISEÑOS RIO. S.A DE C.V
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
LIQUIDADOR

CANTERA NUEVA. S.A DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
LIQUIDADOR

NYON SERVICIOS CORPORATIVOS. S.A DE C.V
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
LIQUIDADOR

BEKES ASESORES CORPORATIVOS. S.A DE C.V
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

GRUPO RUHANE Y ASOCIADOS. S.C
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
 GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

HESA ELECTRIC, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HEL-081201-TB5.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **HESA ELECTRIC, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Julio de 2016.

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante:		Corto Plazo:	
Efectivo en Caja y Bancos	0	Proveedores de Mercancía	0
Total Circulante	0	Total Pasivo	0
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Total Fijo Neto:	0	Capital Social	8'480,000
ACTIVO DIFERIDO		Resultado de Ejercicios Anteriores	8'480,000
Total de Diferido	0	Total Capital Contable	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En virtud de haberse agotado el capital social según se desprende del Balance Final de Liquidación anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 31 de Agosto de 2016.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. DEMETRIA CRUZ CASTRO.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)